



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8459521
EXP. N°	5390856



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 816 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 487-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de noviembre de 2024; el Informe Técnico N° 507-2024-GRJ-GRI, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 1234-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 10-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 14 de mayo de 2024; el Memorando N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 774-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 08 de mayo de 2024; la Carta N° 018-2024-LGAQ-HUERTAS, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 51-2024-GRI/SGO/LGAQ-RO-HUERTAS, de fecha 02 de mayo de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 04 para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA, CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS, EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS - DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2600872, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el residente de obra, ingeniero Luis Arquíñeva Quispe, a través de la Carta N° 0018-2024/LGAQ-HUERTAS de fecha 03 de mayo de 2024, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, conforme Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 774-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de mayo de 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, contabilizado del 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad;





Gobierno Regional Junín



Que, con el Memorando N° 2767-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, mediante Informe Técnico N° 10-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 14 de mayo de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, desde el 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 1234-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de mayo del 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, por el Informe Técnico N° 10-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 14 de mayo de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, con el Informe Técnico N° 507-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de octubre de 2024 y recepcionado el 24 de octubre de 2024, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, contado desde el 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, para la IOARR referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 487-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de noviembre de 2024, emite opinión legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para





Gobierno Regional Junín



la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(…)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**

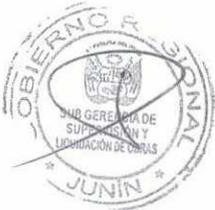
a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(…)”;





Gobierno Regional Junín



Que, de los actuados se advierte la Carta N° 0018-2024/LGAQ-HUERTAS, del residente de obra ingeniero Luis Arquíñeva Quispe, solicitando la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, sustentado lo siguiente:

Asiento N° 129 de fecha 03/04/2024, del residente de obra
(...)

Se deja constancia que, al realizar el recorrido diario por todo el tramo de intervención de la obra, se evidenció asentamiento de la carpeta asfáltica en dos tramos, muy próximos, los mismos que habrían ocurrido por filtración de aguas subterráneas y posterior rotura de tuberías de desagüe, que se encuentra instalado a lo largo de la vía Huertas y Molinos. (...)

Debido al evento ocurrido, solicito pronunciamiento del inspector de obra; toda vez que, las reparaciones de las mismas generan adicional de obra.

Asiento N° 130 de fecha 03/04/2024, del Inspector de Obra
(...)

De acuerdo a lo ocurrido donde el residente de obra deja constancia que se evidenció asentamiento de carpeta asfáltica en dos tramos muy próximos, por filtración de aguas subterráneas y posterior rotura de tuberías de desagüe, que se encuentra instalada a lo largo de la vía de Huertas y Molinos. El primer asentamiento está ubicado entre las progresivas 4+560 y 4+600, con una profundidad de asentamiento de 0.80m. El segundo asentamiento está ubicado entre las progresivas 4+600 y 4+640, con una profundidad de asentamiento de 0.15., por lo que, esta inspección de obra de acuerdo a lo solicitado verificó lo ocurrido insitu, por lo que, siendo estos hechos suscitados no previstos, es de necesidad realizar los trabajos correspondientes para cumplir con las metas del proyecto y la correcta funcionalidad del mismo; de acuerdo a lo descrito por esta inspección de obra, y al no estar contemplados los trabajos necesarios por los asentamientos en metrados ni presupuestos, esta inspección de obra, ratifica la necesidad de un segundo adicional de obra para cumplir con la metas del proyecto."

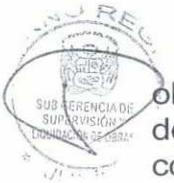
Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 04, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario contabilizado desde el 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

Asiento N° 161 de fecha 03/05/2024, del residente de obra

visto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°274-2024-GR-JUNIN/GRI donde la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el expediente técnico de adicional de obra N° 02, el mismo que fue notificado a mi persona mediante Carta N° 420-2024-GRJ/GRI/SGO de parte de la oficina de la Sub Gerencia de Obras, por lo que, solicito a la inspección de obra (inspector) la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 20 días calendarios los que se requieren para ejecutar dicho adicional el mismo serán computados a partir del día 04 de mayo al 23 de mayo de 2024.

Asiento N° 163 de fecha 03/05/2024, del inspector de obra

Respecto a la aprobación del expediente técnico modificado n°2 mediante Resolución Gerencial Regional N° 274-2024-GR-JUNIN/GRI; y de acuerdo a lo solicitado del residente de obra, esta





Gobierno Regional Junín



inspección autoriza realizar el trámite correspondiente a la ampliación N° 04 por ser de necesidad para la ejecución del adicional N°02 por 20 días calendarios.

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 1234-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de mayo de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 04, por un periodo de 20 días calendario, contabilizados desde el 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, puesto que la ampliación de plazo N° 04 es necesaria, ya que la causal que invoca el residente de obra afectó la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, en igual sentido el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 507-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de octubre 2024, y recepcionado el 24 de octubre de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, contado del 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024 para la la IOARR: "REPARACION DE CALZADA, CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETETA, EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS – DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2600872;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 04, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04 veinte (20) días calendario para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA, CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETETA, EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS – DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2600872, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra trajo como consecuencia la afectación del cronograma de ejecución de obra;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito





Gobierno Regional Junín



a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 04 por veinte (20) días calendario para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA, CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS, EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS - DISTRITO DE HUERTAS, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2600872, contado del 04 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024, según el Informe Técnico N° 10-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS emitido por el inspector de obra, Informe Técnico N° 774-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 1234-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 507-2024-GRJ-GRI, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  14 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL